



tengan implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura con al menos ámbito provincial y siempre que, ellas o la coalición electoral o federación en la que estuviesen incluidas, hayan obtenido en la última convocatoria de elecciones al campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura la condición de representativas a nivel regional o provincial conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Elecciones al Campo y los puntos 1 y 2 del artículo 2 del Decreto 19/1998, de 3 de marzo, por el que se regulan las Elecciones al Campo.

La cuantía prevista para esta convocatoria ha sido de 90.000,00 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.714A.489.00 y Código de Proyecto 2009.12.003.0011.00 "Planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las Organizaciones profesionales agrarias".

Frente a estas resoluciones que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 29 de octubre de 2009. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTAU CABANILLAS.

#### **A N E X O**

BENEFICIARIO	CIF	AYUDA (EUROS)
UPA-UCE EXTREMADURA	G06291520	28.500
APAG EXTREMADURA ASAJA	G06361711	18.000
APAG ASAJA CÁCERES	G10038073	15.000

• • •

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009 por el que se notifica resolución declarando el incumplimiento de compromisos en el expediente n.º 10/06/00418/03-9, sobre ayudas a la mejora y modernización de las estructuras de producción de explotaciones agrarias. (2009084303)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de desistimiento del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias relacionado con el expediente 10/06/00418/03-9, sobre ayudas a la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D.ª Julia M.ª Guillén Pinillos, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Pío XII, n.º 61, de Santa Marta, Badajoz, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 3 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

### **A N E X O I**

“Vista la documentación obrante en el expediente perteneciente a D.<sup>ª</sup> Guillén Pinillos, Julia M.<sup>ª</sup>, con DNI 079259078C, y domicilio en la calle Pío XII, 61, en el municipio de Santa Marta, provincia de Badajoz, por el Director General de Estructuras Agrarias se resuelve sobre los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

#### **HECHOS**

Primero. Con fecha 5 de junio de 2003 se presentó por la interesada solicitud de ayuda correspondiente a un joven a la agricultura.

Segundo. El 29 de noviembre de 2004 se dicta resolución favorable de concesión de ayuda, notificándose a la interesada el 9 de diciembre de 2004.

Tercero. El 14 de diciembre de 2005 se expide certificación acreditativa del cumplimiento por la beneficiaria de los compromisos suscritos y de realización de las mejoras y actuaciones objeto de ayuda.

Cuarto. El 18 de febrero del 2008, resultado del control efectuado al objeto de constatar que durante los cinco años siguientes a la fecha de concesión de las ayudas se han cumplido los compromisos, se acuerda por el Director General de Estructuras Agrarias iniciar el procedimiento, declarando el incumplimiento así como el reintegro de los percibido. Se comprueba que D.<sup>ª</sup> Guillén Pinillos, Julia M.<sup>ª</sup> no está al frente de sus obligaciones para el mantenimiento de la ayuda concedida. La interesada vende antes del transcurso de cinco años la inversión objeto de ayuda, incumpléndose de este modo las obligaciones adquiridas con la resolución de concesión de la ayuda.

Quinto. En vista de lo anterior, el 27 de marzo de 2008 y en virtud de lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede documentos y justificativos pertinentes en defensa de sus derechos.

Sexto. El 8 de abril de 2008, se presentan las alegaciones al trámite de audiencia concedido.

Por todo lo expuesto, el Director General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

#### **RESUELVO:**

Declarar el incumplimiento de los requisitos/compromisos expuestos anteriormente, imprescindibles para el mantenimiento de las ayudas por D.<sup>ª</sup> Guillén Pinillos, Julia M.<sup>ª</sup> como consecuencia de lo anterior, se declare que procede el reintegro de las ayudas percibidas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Estructuras Agrarias en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la recepción de la resolución, o bien recurso



contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Notificando la presente resolución a la interesada de conformidad con lo establecido en los arts. 58 y 59 de la LRJAP-PAC. Mérida, a 28 de julio de 2008. El Director General de Estructuras Agrarias. P.D. Orden de 30/09/1999 (DOE núm. 121, de 16/10/1999), Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009 por el que se notifica trámite de audiencia en el expediente n.º 10/10/00620/01, sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2009084304)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en relación al expediente 10/10/00620/01, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D. Agapito Talaván García, con domicilio a efectos de notificaciones en Finca Las Corchuelas, de Torrejón el Rubio, Cáceres, sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 3 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

#### **A N E X O I**

“Teniendo conocimiento el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de la documentación obrante en el expediente de ayuda correspondiente a un plan de mejora, acogido al Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias perteneciente al interesado, se ha comprobado que D. Agapito Talaván García incumple lo siguiente:

Primero. El Decreto 179/2004, de 30 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas para la mejora y modernización de las